

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1632 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1705833 y Documento N° 2571867 de fecha 30 de octubre de 2019, presentado por Luz Melani Zevallos Flores con C.Q.F.P. N° 20177, QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de la FARMACIA KALIFARMA, con registro SI DIGEMID N° 44424, con RUC N° 20604310858, sobre RENUNCIA de Químico Farmacéutico Asistente del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de la FARMACIA KALIFARMA, ubicada en calle Rivero N° 418-A, distrito, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE; del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 15 de octubre del 2019;

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de Luz Melani Zevallos Flores con C.Q.F.P. N° 20177, desde el 15 de octubre del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA KALIFARMA, con registro SI DIGEMID N° 44424, con RUC N° 20604310858, ubicada en calle Rivero N° 418-A, distrito, provincia y departamento Arequipa, con razón social FARMACIA KALIFARMA E.I.R.L. su representante Legal es Karla Mirella Asencio Condo.

ARTÍCULO 2º.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Profesional Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución en calle Rivero N° 418-A, distrito, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/wpz.  
c.c. archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
Eco. Erlend L. Barrada Díaz  
Director Ejecutivo de Administración

